



NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO MIRADOR - 2018

1.-DISPOSICIONES GENERALES.

- El presente reglamento recoge las visiones, tanto de la normativa vigente que le da origen y sentido (Dec 511 y 112), como de las expresadas por el Consejo General de Profesores, quien ha realizado una propuesta a la dirección del colegio. A su vez, la dirección, ha revisado que en la presente normativa se exprese el ideario que nos guía, como lo es nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Ponemos el acento, a través de esta normativa de evaluación, en la organización eficiente del proceso evaluativo por parte del profesorado y las entidades Técnico - Pedagógicas, la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, la promoción permanente de los valores institucionales como la responsabilidad, la honestidad y la perseverancia.
- Intencionamos el proceso evaluativo para que los docentes enfatizen en la evaluación de los productos de aprendizajes de sus estudiantes, consolidando la idea de que las actividades de aprendizaje (las que realizan los estudiantes), son el centro del acto educativo, por sobre modelos basados en la Enseñanza (lo que hace el docente). Ese es nuestro norte.
- Declaramos incorporar en el proceso evaluativo, en forma transversal, el desarrollo permanente de las habilidades para el Siglo XXI que expresamos en nuestro PEI, que posibilitan una visión de futuro y que son las siguientes:
 - Comunicación
 - Pensamiento Crítico
 - Carácter
 - Colaboración
 - Creatividad y Ciudadanía
- El Colegio Mirador de Puente Alto se adhiere a los programas indicativos del MINEDUC, en todas las asignaturas del plan de estudio y en todos los niveles de enseñanza.
- La presente normativa tiene el carácter de complementario al Decreto de Evaluación N° 511 y la Modificación del Art. 107 para la enseñanza básica y Decreto N° 112 para la enseñanza media.
- Las situaciones no previstas serán resueltas por la dirección del Establecimiento, previa consulta al consejo de profesores y al equipo de gestión. Los casos que estén fuera de sus atribuciones serán remitidos al Departamento Provincial Cordillera o a quien corresponda en el Mineduc para su resolución.
- El equipo Técnico - Pedagógico estará integrado por la Subdirección Académica - Las coordinaciones Académicas de Enseñanza Básica y Media, Psicopedagogía y Educación Diferencial, quienes reportarán directamente a la Dirección del Colegio.

2.- SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los alumnos y alumnas serán evaluados durante el año lectivo correspondiente y los resultados serán entregados en periodos semestrales.

El responsable directo del proceso evaluativo es el docente de la asignatura correspondiente quien, en trabajo en el Departamento del área, deberá planificar y diseñar los procedimientos e instrumentos que aplicará, de acuerdo con las políticas y criterios institucionales.

Todas las evaluaciones, previo a su aplicación, serán revisadas por la Coordinación Académica.

Una vez aplicado un procedimiento o instrumento evaluativo, el profesor entregará los resultados a los (las) alumnos (as) **EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 días hábiles.**

En nuestro colegio el proceso de evaluación tiene las siguientes etapas:

- **Evaluación Inicial:** Este proceso consiste en seleccionar los objetivos y/o contenidos que conforman las conductas de entrada de una determinada asignatura, que los docentes aplicarán al inicio del año escolar, en lo que denominaremos "Unidad Cero" y que se evaluará al término de las 3 ó 4 semanas de iniciado el año, representando la primera nota parcial del año escolar.

En caso de asignaturas que no opten por el desarrollo de la "Unidad Cero", darán inicio en forma inmediata a las unidades de aprendizajes previstas en los programas indicativos del Mineduc y la primera evaluación será sobre estos objetivos de aprendizajes.

- **Evaluación Formativa:** Momento donde el profesor explica, corrige, instruye, conduce e induce al estudiante para que aprenda, donde el estudiante realiza las actividades propuestas, investiga y realiza preguntas, en general, donde los estudiantes realizan sus productos de aprendizaje.

Durante la Evaluación Formativa es propicio para que los estudiantes desarrollen la propuesta de Objetivos de Aprendizaje Transversal y de los docentes para fomentar su desarrollo. Estos objetivos son evaluados semestralmente a través del Informe de las Áreas de Desarrollo Individual de la Formación y no inciden en la promoción de los estudiantes.

- **Evaluación de Procesos:** Consiste en medir el desempeño del estudiante en distintos aspectos de un tema de estudio o procedimiento de trabajo, por ejemplo, la calidad de un informe, el cumplimiento de tareas, estados de avance de etapas de un proyecto propuesto, controles, disertaciones, trabajos en grupo, etc.
- **Retroalimentación:** Momento en que el profesor verifica lo que aprendieron sus estudiantes:

Qué aprendieron, qué nivel de profundización se alcanzó, cuántos aprendieron, cómo aprendieron, etc. Este proceso de verificación permitirá que los docentes: construyan sus instrumentos de evaluación, refuercen algunas materias deficientes, nivelen los cursos, detecten estudiantes con dificultades, adopten nuevas estrategias metodológicas y desechen otras según su efecto en los aprendizajes, etc.

Estas etapas estarán presentes en todo el acto educativo, con el propósito de poner la evaluación al servicio del aprendizaje significativo de los estudiantes.

EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS DEL DESARROLLO INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE

Sobre quienes evalúan: Todos los estudiantes serán evaluados por su respectivo profesor jefe o en su defecto por el Coordinador de Convivencia Escolar o quien éste disponga, a fin de obtener un perfil claro en todas las áreas y generando una evaluación que preste una utilidad real a los docentes y apoderados.

Sobre el período: El resultado de la evaluación de las áreas del desarrollo individual de cada estudiante, será entregado a los apoderados semestralmente, a través de un informe escrito. El informe del segundo semestre coincidirá con el anual.

Sobre la Escala de apreciación: La escala utilizada en el informe de las Áreas de la Formación del estudiante, tanto semestral como anualmente, será la siguiente:

NUNCA: Tiene una deficiente o casi nula frecuencia en la realización, adquisición o desarrollo del indicador. El colegio y la familia deben hacer un diagnóstico de las dificultades y coordinar apoyo

en forma urgente (en forma preliminar, se debe concertar una entrevista entre los padres, el estudiante y el profesor jefe y/o el de asignatura). El trabajo del estudiante debe ser permanentemente monitoreado.

OCASIONALMENTE: La frecuencia en la realización, adquisición o desarrollo del indicador es *regular*. Necesita mejorar para alcanzar estándares de desempeño mínimos. El trabajo del estudiante debe ser permanentemente monitoreado.

GENERALMENTE: La frecuencia en la realización, adquisición o desarrollo del indicador es *buena* o satisfactoria. Puede mejorar su frecuencia y desempeño.

SIEMPRE: La frecuencia en la realización, adquisición o desarrollo del indicador es *Permanente*. Se destaca, logrando mayor autonomía en su trabajo escolar, basado en la confianza hacia la calidad de su quehacer escolar.

3.- PROCESO DE OBTENCIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Cantidad de calificaciones al semestre: En el transcurso de cada semestre los profesores del área científica humanista colocarán la cantidad de notas que se indica en el cuadro siguiente:

Nº DE HORAS DE CLASES SEMANALES	PRUEBA ESCRITA COEFICIENTE UNO	UNA PRUEBA ESCRITA COEFICIENTE DOS: PRUEBA DE SÍNTESIS	NOTAS ACUMULATIVAS	TALLER AFIN SI PROCEDE
1 ó 2	1	2	1 ó 2	1
3 ó 4	2	2	2 ó 3	1
5 ó más	3	2	3 ó 4	1

Prueba de Síntesis: Será el instrumento escrito que se aplicará al término de cada semestre, en todas las asignaturas del área Científica – Humanista y que se registrará como coeficiente dos. La prueba de Síntesis será construida por el equipo docente de cada departamento, indicando en su tabla de especificaciones, los objetivos considerados por el equipo, como los más relevantes del período. Dicha prueba debe ser revisada y autorizada su aplicación por la correspondiente Coordinación Académica.

Los profesores del área Artística, Tecnología y Educación Física deberán colocar el siguiente número de calificaciones en cada semestre, que correspondan a la evaluación del Currículum:

- 1 horas: Entre 2 y 3
- 2 horas: Entre 3 y 4
- 3 horas: Entre 4 y 5

Durante el año lectivo los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

- **Notas Parciales:** Corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno o dos que el estudiante obtenga durante el semestre en la respectiva asignatura y que se indican en el cuadro precedente.
- **Notas Semestrales:** Corresponderán al promedio aritmético de sus Notas Parciales del semestre, hasta la décima con aproximación. Lo anterior, en todas las asignaturas y cada semestre. Al término de un semestre, los estudiantes no podrán tener situaciones pendientes y los docentes deberán tener revisadas todas las columnas de notas del libro de clases. Posterior a esto, el semestre será cerrado en forma definitiva.

- **Notas Finales anuales:** Corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de las Notas Semestrales hasta la décima con aproximación, en la escala numérica de 1,0 a 7,0.
- **Promedio general:** Corresponderá al promedio de las Notas Finales Anuales por asignatura obtenidas por el estudiante. Este promedio será con aproximación a la décima.

Sobre el color del registro de calificaciones: En el Libro de Clases, las calificaciones se registrarán con lápiz pasta de color azul. No se puede usar lápiz tinta ya que con el tiempo, tiende a borrarse el registro.

Ciencias Naturales en 1º y 2º Medio: Los estudiantes de estos niveles tendrán la asignatura de Ciencias Naturales, cuya calificación Final Anual incidirá en la promoción de los estudiantes.

Esta asignatura se conformará de tres módulos independientes: Biología – Física y Química, que registrarán sus calificaciones en el libro de clases en forma independiente entre sí, incluso con leccionarios por separado y docentes de área específicos también. Sin embargo, cada semestre, en un apartado del libro de clases del curso, se estructurará la asignatura de Ciencias Naturales con una Nota Semestral obtenida del promedio aritmético entre los promedios semestrales de Biología – Física y Química, con aproximación a la décima.

La nota final anual de Ciencias Naturales se obtendrá del promedio aritmético de cada nota semestral descrito en el párrafo precedente, con aproximación a la décima.

Calendarización de las evaluaciones: Las evaluaciones escritas conducentes a calificación coeficiente uno y/o dos, en el área científica-humanista, se denominarán “Pruebas Escritas” y las fechas y horas de aplicación serán planificadas por la Subdirección Académica, en consulta con las coordinaciones académicas y el cuerpo docente, al inicio de cada semestre. Posteriormente, se informará a toda la comunidad escolar para su más amplia difusión.

Procedimiento de aplicación de pruebas escritas:

- 1) La postergación de una prueba escrita dependerá de razones de fuerza mayor y del acuerdo entre los profesores involucrados, el equipo técnico pedagógico y en consulta al resto de los docentes, afín de no alterar las planificaciones y agendas vigentes.
- 2) Cada asignatura Científica Humanista tendrá una fecha de aplicación común por subciclo de enseñanza, por ejemplo, 5º y 6º básico, 7º y 8º básico, 1º y 2º medio, 3º y 4º medio, coincidiendo también en el horario, es decir, cada uno de estos instrumentos puede considerarse una prueba de nivel.
- 3) Los estudiantes serán separados y redistribuidos en las distintas salas disponibles de su subciclo. Los estudiantes serán informados de su ubicación a través de nóminas públicas confeccionadas por la Subdirección Académica y publicadas en la respectiva sala de clases y diarios murales del patio.
- 4) Los estudiantes que lleguen atrasados mientras se aplica la prueba programada deben incorporarse a su sala asignada, una vez se haya cumplido el proceso de registro normal de los atrasos y asumir la pérdida de tiempo bajo su responsabilidad, especialmente porque el proceso completo ha sido informado previamente.
- 5) Durante todo el período que dure una prueba, los estudiantes no podrán usar aparatos electrónicos como teléfonos móviles, sistemas de reproducción de audio, cámaras digitales, audífonos de cualquier naturaleza, etc.
- 6) Mientras se rinda una prueba, los estudiantes no podrán salir de la sala de clases, ya que podrían afectar el desarrollo de las pruebas en otras salas, así como intercambiar información de los instrumentos evaluativos en espacios como baños u otros.

- 7) Cada profesor de asignatura deberá hacer la corrección del instrumento aplicado en la clase siguiente a la aplicación del mismo, a modo de retroalimentación de lo aprendido.
- 8) En ningún caso, se aplicará una prueba escrita programada a un estudiante o a un grupo de estudiantes, antes de ser aplicado a la totalidad del estudiantado.

Sobre cambios de notas en los libros de clases: En caso de que se detecte en los libros de clases algún cambio de nota, no atribuible al docente de la asignatura, sino que a los estudiantes u otras personas, se procederá a normalizar las calificaciones y de detectar a los responsables de dicho cambio, la situación será registrada en la hoja de observaciones individuales del libro de clases y se aplicará la normativa de Convivencia Escolar en lo relativo a la aplicación de sanciones.

Sobre trabajos adicionales para subir nota: Se excluye de nuestro proceso evaluativo la asignación de trabajos y/o pruebas especiales adicionales para subir nota, con el propósito de alcanzar la promoción o egreso de curso, de uno o varios estudiantes o para alcanzar la aprobación de alguna asignatura del plan de estudio, fuera de las calificaciones programadas por el presente reglamento. De este modo se consagra el concepto de un proceso justo e igualitario para todos los estudiantes.

Sobre los estudiantes que evaden evaluaciones: Si un estudiante, estando presente en el colegio, no se presenta a rendir una evaluación previamente calendarizada, o no entrega la hoja de respuestas o la propia prueba, según haya sido las indicaciones específicas, será derivado inmediatamente a la Subdirección Académica, quien registrará la conducta en la ficha individual del estudiante, a fin de que su apoderado tome conocimiento.

En esta entrevista, a la luz de los antecedentes entregados por el estudiante y su profesor de asignatura, se resolverá una de las siguientes situaciones:

- a) Calificar con nota 1,1 en caso de que el estudiante declare que no está en condiciones de rendir la prueba por falta a su responsabilidad de preparar con estudio y dedicación esta aplicación, mostrando indiferencia hacia el proceso calificativo y sus consecuencias. Esta medida se sustenta en desincentivar la repetición de este tipo de conductas.
- b) Derivar a prueba recuperativa de fin de semestre en caso de que la situación del estudiante se verifique que corresponda a situaciones conflictivas en lo emocional, familiares u otras causas justificadas, para lo cual el Subdirector Académico puede solicitar la intervención de los profesionales de apoyo de nuestro colegio, hasta determinar la situación del estudiante.

Sobre calificaciones provenientes de la asignatura de Religión: Las calificaciones de la asignatura de Religión no inciden en la promoción. Sin embargo, por acuerdo del Consejo de profesores, se le encargará a esta asignatura el desarrollo de Unidades de Aprendizaje especiales, que derivarán en una nota parcial, en una asignatura afín, cuyo procedimiento será comunicado oportunamente a los estudiantes. Para efectos del año 2018, se acuerda una nota adicional por semestre en la asignatura de Lenguaje, en todos los niveles adscritos a este manual.

Sobre las pruebas atrasadas de 5º básico a 4º Medio: Los estudiantes que falten a una evaluación con calificación previamente calendarizada serán evaluados por la respectiva Coordinación Académica o por quien ésta designe, con un instrumento distinto confeccionado por un profesor de la asignatura y al término del semestre al cual corresponda la prueba calendarizada.

El instrumento de evaluación (o prueba escrita) de cada asignatura Científica – Humanista se denominará “Prueba Recuperativa” y será única por cada nivel, correspondiendo a los temas más relevantes tratados en todo el semestre correspondiente. También habrá pruebas recuperativas para evaluar las lecturas domiciliarias que se hayan aplicado durante el trimestre.

La calificación obtenida en la “prueba recuperativa” reemplazará a la o las calificaciones pendientes en el semestre, independiente de su naturaleza, es decir, si provienen de una prueba escrita u otro procedimiento evaluativo.

Las Coordinaciones Académicas llevarán un control de inasistencias a pruebas de los estudiantes, a fin de poder citarlos personalmente a fin de cada semestre.

Nivel de exigencia para alumnos de 5º básico a 4º medio, sin justificativo: A Los estudiantes que no hayan justificado su ausencia a prueba o procedimiento evaluativo planificado según el párrafo precedente, serán evaluados por la Prueba Recuperativa, sin excepción, con un grado de exigencia de 100%, es decir, con nota máxima equivalente a un 4,0 en escala de 1 a 7.

Sobre las pruebas atrasadas de 1º a 4º básico: Los estudiantes que falten a una evaluación con calificación previamente calendarizada serán evaluados por el profesor de la asignatura en cuanto se presente el estudiante. En caso de ausencias justificadas se aplicará escala normal y en caso de no justificar se aplicará escala de exigencia del 70%.

Sobre los justificativos de ausencia a evaluaciones: Se entiende por debidamente justificado al estudiante que presente a la Subdirección Académica un certificado médico o un documento que indique su presencia en organismos oficiales, como juzgados, carabineros de Chile u otros. Dichos documentos deben presentarse al momento en que se reintegre a clases, el cual podría ser chequeado con el organismo emisor. El certificado deberá ser original y no podrá tener enmiendas de ningún tipo, menos en la fecha de emisión. En caso de que el apoderado necesite el certificado original para fines de reembolso o beneficios, deberá presentar una fotocopia con el original a la vista.

Notas acumulativas: Las notas acumulativas provienen de las evaluaciones que hacen los docentes al desempeño de los estudiantes en la asignación de las diversas actividades de aprendizaje diseñadas para ellos.

Los estudiantes serán informados del procedimiento para obtener cada nota acumulativa, que puede resultar de aplicar varios procesos evaluativos o de uno que tenga una duración semestral, por ejemplo, profesores que revisan, clase a clase, las actividades de sus estudiantes, como guías de trabajo, interrogaciones, entre otras.

Procedimientos posibles para obtener notas acumulativas:

- 1) Controles escritos al curso.
- 2) Revisiones de cuaderno de la asignatura
- 3) Interrogaciones grupales o individuales
- 4) Tareas al hogar que sean bien desarrolladas, correctamente presentadas (no será válido sólo el cumplimiento)
- 5) Disertaciones (Con una lista de cotejo o rúbrica previamente asignada e informada por el profesor)
- 6) Desarrollo de guías en clases.
- 7) Informes de laboratorio.
- 8) Trabajo de grupos.
- 9) Notas parciales de proyectos en desarrollo (estados de avance).
- 10) Cumplimiento con el registro de actividades en el cuaderno individual.
- 11) Participación presencial de las clases, como medio de incentivar la asistencia y la cobertura de los programas.
- 12) Evaluaciones de proyectos acordados por el consejo de profesores, como notas provenientes de Religión, participaciones externas e internas, etc.
- 13) Otros procedimientos evaluativos, no contemplados en esta lista y previamente acordados con la Coordinación Académica.

Del cuaderno que lleva el estudiante en cada asignatura:

- 1) El estudiante debe tener un cuaderno para cada asignatura del área Científico – Humanista, el que podría ser evaluado y calificado en cada semestre, en el contexto de las notas acumulativas. Este debe mantenerse al día con los contenidos y actividades, ordenado, limpio y bien presentado. Se entiende que el cuaderno debe tener exclusivamente la letra del estudiante, durante todo el período escolar. Si el profesor requiere el cuaderno para revisarlo y entregarlo a

la clase siguiente, los estudiantes no podrán negarlo argumentando que tienen otras asignaturas en un cuaderno mixto.

- 2) En el caso del extravío de cuaderno, debe presentarse el apoderado a informar la pérdida. Toda situación excepcional, será resuelta por el profesor de asignatura y el equipo técnico pedagógico.

Sobre el Plan Lector:

Calificaciones del Plan Lector de 1º a 6º básico: En forma especial, la asignatura de Lenguaje y Comunicación aplicará controles de lectura para calificar el Plan Lector, que aportará una nota coeficiente dos, que se obtendrá del promedio entre los controles de libros del semestre, que se registrará directamente al libro de clases.

Calificaciones del Plan Lector de 7º básico a 4º medio: En forma especial, la asignatura de Lenguaje aplicará controles de lectura para calificar el Plan Lector, que aportará cada una nota parcial coeficiente uno.

Al comienzo de cada año, se confeccionará un plan lector para cada nivel, pudiendo todas las asignaturas aportar obras literarias afines con sus materias, las que serán evaluadas en su asignatura, en forma adicional a las pruebas planificadas.

Será la Coordinación Académica, en consulta a la Dirección, quien revise cada uno de los títulos sugeridos y confeccionará la lista final de obras, las que se darán a conocer al resto de la comunidad escolar.

Los controles de lectura aludidos deberán contener al menos:

- 1) Datos biográficos del autor.
- 2) Otras obras del autor, si existiesen.
- 3) Análisis del contexto histórico de la obra examinada y/o del contexto histórico del autor.
- 4) Análisis textual e intratextual de la obra.
- 5) Pormenores de la trama de la obra (para garantizar su lectura).
- 6) Crítica personal de la obra.

Sobre los textos escolares: Los docentes exigirán que sus estudiantes usen permanentemente sus textos escolares asignados por el Mineduc, pudiendo solicitarlos para evaluar las actividades asignadas en ellos, en forma permanente.

4.- ASPECTOS DE ORDEN GENERAL

Sobre los certificados médicos: La Subdirección Académica recibirá y archivará todos los certificados médicos. Todos estos documentos serán ingresados semestralmente a una planilla para facilitar el acceso de los profesores a los medios de justificación de ausencia, para efectos de la gestión evaluativa en general.

Los certificados o informes con indicaciones en el ámbito de la evaluación diferenciada, serán derivados inmediatamente a Psicopedagogía – Educación Diferencial – Psicología - para su procesamiento.

Los certificados que sean fotocopias del original o que presenten enmiendas serán rechazados para cualquier efecto oficial, salvo que se presente el original a la vista.

En caso de certificados que restringen la actividad física, estos deberán contener indicaciones específicas a los docentes sobre los ejercicios que el estudiante no puede realizar.

Sobre los estudiantes que NO se presenten a rendir Pruebas Recuperativas:

- 1) Si al momento de cerrar definitivamente un semestre (momento en que se rinden las pruebas recuperativas), un estudiante ha faltado a todas las citaciones a rendir pruebas "recuperativas", sin dar ninguna explicación de su situación a las respectivas Coordinaciones Académicas, se considerará que tanto el estudiante, como su apoderado, optan por la nota 1,1, para el cálculo de su promedio semestral.
- 2) Los estudiantes no podrán alegar desinformación del punto 1), por cuanto se entiende que cada uno conoce su situación particular, lo cual en todos los casos y situaciones, es su responsabilidad y de su apoderado.
- 3) La Coordinación Académica respectiva entregará un calendario de pruebas recuperativas a todos los estudiantes en forma personal. Además, hará público el calendario a través de una publicación en su sala de clases, de modo que quienes tengan situaciones pendientes puedan acceder al calendario con facilidad, además de publicarlo en lugares visibles al interior del colegio, el cual es responsabilidad del estudiante y/o apoderado obtener.
- 4) Ante la solicitud del estudiante y su apoderado, se revisarán sólo las situaciones de quienes hayan sido afectados por enfermedades/situaciones prolongadas, debidamente certificadas.
- 5) Antes de la aplicación de las pruebas recuperativas, los profesores de asignatura, a través de las Coordinaciones Académicas, publicarán el correspondiente temario en un lugar visible para los estudiantes.

Sobre las ausencias a clases: Si un estudiante falta a clases, es su RESPONSABILIDAD ponerse al día en todos los contenidos y/o actividades que fueran tratados en las diferentes asignaturas que tuvo durante su ausencia.

Los estudiantes que faltaron a clases cuando se reincorporen, deberán adaptarse a todos los procedimientos de evaluación que estén en desarrollo en su curso, en especial, el respeto a las fechas de certámenes calendarizados.

Es responsabilidad del estudiante resolver toda situación de notas pendientes antes del término de cada semestre, en cualquier asignatura de su plan de estudio.

Ausencias sobre el 15% del año escolar: Considerando que los estudiantes con ausencias iguales o superiores al 15% del año escolar se encuentran en situación de repitencia, deberán presentar, al término del año escolar, una carta solicitud a la dirección del colegio, para optar a ser promovidos con un porcentaje inferior al 85% de asistencia, siempre y cuando hayan logrado los requisitos de nota para ser promovido. La dirección del colegio evaluará cada situación en forma independiente, de acuerdo a los antecedentes presentados. La respuesta a la solicitud es de carácter inapelable.

Sobre trabajos fuera de plazo y falta de materiales: En aquellos casos, en que el estudiante no se presente con los materiales necesarios para el desarrollo del trabajo y posterior evaluación del mismo, en cualquier asignatura, la situación será registrada en la hoja de vida del libro de clases y deberá presentarse el apoderado a dar la justificación al profesor correspondiente.

Para todos los trabajos, los profesores incluirán dentro de la pauta de corrección de su instrumento evaluativo – listas de cotejo, rúbricas - el indicador "*Entrega el trabajo en los plazos indicados*", pudiendo asignarle hasta el 50% de la ponderación total de la nota, es decir, un estudiante que no cumple un plazo de entrega podría obtener como nota máxima un 50% (ya que obtuvo 0% en el indicador aludido), que equivale a un 3,5 en escala de 1 a 7, con nivel de exigencia de 60%.

Se considerará atraso a un máximo de 5 días hábiles (10% cada día), después de esto el trabajo será considerado no entregado y será calificado con la nota mínima 1,1. Es responsabilidad del estudiante informarse sobre los trabajos que debe entregar y que fueron asignados en su ausencia.

Ante la solicitud del estudiante y su apoderado, se revisarán sólo las situaciones de quienes hayan sido afectados por enfermedades/situaciones prolongadas, debidamente certificadas.

Sobre copias, plagios de trabajos y situaciones anómalas en procedimientos de evaluación:

- 1) A los estudiantes que sean sorprendidos copiando o usando información prohibida, a través de cualquier medio, durante una instancia de evaluación, se le registrará la conducta en su hoja de vida, se le suspenderá la aplicación del instrumento y se le evaluará con nota 1,1, lo que se realizará inmediatamente terminada la aplicación el instrumento.
- 2) Los estudiantes que sean sorprendidos haciendo pasar como propios cualquier tipo de trabajos y/o tareas de otras personas, se le registrará la conducta en su hoja de vida y se le evaluará con nota 1,1, entendiéndose que su actitud demuestra su negativa a realizar el trabajo asignado.
- 3) No exento lo anterior, al estudiante se le aplicará la secuencia de sanciones contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, que tipifica esta falta como "Grave"

Las tareas y deberes escolares: La asignación de tareas al hogar será un procedimiento habitual en todas las asignaturas del plan de estudio y tendrán como objetivo el contribuir a que los estudiantes fortalezcan hábitos y técnicas de estudio, así como a preparar actividades para la clase siguiente, por ejemplo, biografías, vocabularios, solicitud de materiales específicos, etc.

En todos los casos las tareas serán actividades muy pequeñas, de fácil y corta realización por parte de los estudiantes.

Los padres y las tareas: El colegio propone a los padres y/o apoderados que se involucren en el trabajo de sus hijos como una oportunidad de participar y compartir de la formación académica y valórica, ya sea como supervisores del trabajo escolar, como garantes de los momentos de estudio o como colaboradores de su proceso de aprendizaje.

Se espera que los padres no se opongan, por omisión o acción, a un proceso necesario para los niños y jóvenes, sino más bien que incentiven el valor de la responsabilidad, del trabajo bien realizado y fundamentalmente, del importante rol de la familia como promotores intelectuales y formativos de sus hijos.

Sobre los trabajos y proyectos asignados para la clase: Los trabajos o proyectos grupales o individuales asignados en las distintas asignaturas, deben ser preparados por los estudiantes en el tiempo de clases, bajo la supervisión del docente respectivo. Estos trabajos nunca serán asignados para su realización en el hogar. Se pretende verificar el trabajo efectivo del estudiante y evitar que intervengan terceros en la realización y posterior evaluación de los mismos.

Sobre las guías de trabajo: La realización de las guías de trabajo tienen un tiempo de desarrollo en la clase asignado por el profesor. Si un estudiante no ha terminado su realización, debe invertir tiempo propio, es decir, en su hogar para completar su trabajo, lo que hemos denominado "estudio diario" y no debe ser considerado una "Tarea".

Solicitud de materiales específicos de trabajo: Los docentes podrán pedir a los estudiantes materiales específicos - de bajo costo en general - para el desarrollo de una actividad. La solicitud se debe realizar con a lo menos una semana de anticipación.

Sobre la información a los padres: Los apoderados serán informados de las calificaciones en dos ocasiones como mínimo, en cada semestre y recibirán el informe de las Áreas de Formación, una vez por semestre.

5.- DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA BÁSICA

Serán promovidos todos los alumnos de 1º y 3º año de Enseñanza Básica que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje fundamentales obligatorios correspondientes a estos cursos.

No obstante lo anterior, un estudiante de estos cursos, 1º y 3º año de Enseñanza Básica, puede reprobar, en el caso de tener un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o E. matemática, siempre y cuando existan las evidencias de las dificultades, el registro de actividades remediales o de reforzamiento que se aplicaron y el informe oportuno a los padres acerca de la situación académica de su hijo.

De igual forma, el Director del establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Para la promoción de los alumnos de 2º y de 4º año de enseñanza básica, así como los de 5º a 8º año básico, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos:

- (a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos las asignaturas del plan de estudios.
- (b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º y de 4º año de enseñanza básica, además de los de 5º a 8º básico que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- (c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º y de 4º año de enseñanza básica, además de los de 5º a 8º básico que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

Respecto de la asistencia

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Repitencia

Los alumnos de 2º y de 4º año de enseñanza básica, además de los de 5º a 8º básico que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir de curso, según corresponda.

PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZA MEDIA

Para la promoción de los estudiantes de enseñanza media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio obligatorio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

La situación final de todos los estudiantes deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año

correspondiente.

Sobre el logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los estudiantes de 1º a 4º medio que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudios.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura de su correspondiente plan de estudio, siempre que su promedio general corresponda a 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación final de la asignatura no aprobada.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas de su correspondiente plan de estudio, siempre que su promedio general corresponda a 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación final de las dos asignaturas no aprobados.
- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, y exclusivamente para los estudiantes de los niveles 3º y 4º Medio, si entre las dos asignaturas no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes serán promovidos siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,5. Para efecto del cálculo, se incluirán las dos asignaturas no aprobados.

Sobre la asistencia a clases:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, el Director del establecimiento podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud, embarazo u otras causas debidamente justificadas o que respondan al ideario formativo del establecimiento.

Sobre nota 3,9 en promedio final anual:

Aquellos alumnos que tengan promedio 3,9 final anual en una asignatura, tendrán derecho a rendir una prueba especial para optar al 4.0.

En caso de obtener como resultado 60% o más en la prueba especial, el estudiante aprobará la asignatura con promedio 4,0. En caso contrario mantendrá el 3,9.

Esa evaluación tiene que ser avisada al alumno de manera personal por el profesor de la asignatura con 4 días de anticipación a la aplicación de su prueba, a la vez que recibirá el correspondiente temario.

6.-DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante. Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

En general, la situación de Evaluación Diferenciada es considerada de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el propio estudiante, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas. Por lo tanto, se podrá rechazar una solicitud, cuando el equipo de apoyo interno, coordinación académica en conjunto con los docentes pertinentes, determinen que el estudiante posee estrategias y herramientas necesarias para continuar su escolaridad, sin estos andamiajes.

Solicitud, Procedimiento y Consideraciones para Evaluación Diferenciada:

1. Con el objetivo de reunir todos los antecedentes necesarios para brindar el apoyo más adecuado a nuestros estudiantes, los apoderados deberán presentar los siguientes documentos para solicitar Evaluación Diferenciada:

- Informe (s) externo emanados de un profesional del área psicopedagógico, psicológico, médico neurológico o psiquiátrico; estos deben estar actualizados y determinar el apoyo específico que necesita el estudiante. De este modo, los certificados o informes de otros profesionales son complementarios y no concluyentes en la resolución del colegio. Cada caso será estudiado por el equipo Técnico Pedagógico.
- Los apoderados solicitarán una reunión con el equipo Técnico Pedagógico del ciclo, solicitando la Evaluación diferenciada, donde explicará las eventuales dificultades de su pupilo, portando los informes externos que avalan la solicitud.

2. Los antecedentes actualizados deben ser presentados todos los años. Independientemente que existan informes anteriores de apoyo escolar y/o intervención psicopedagógica, estos sólo servirán como antecedentes.

3. La fecha de entrega de la documentación para Evaluación Diferenciada para cada año será hasta el 30 de abril como plazo máximo. Los antecedentes entregados después de esta fecha, podrán ser evaluados para el segundo semestre del año en curso.

4. Se recibirán solicitudes de Evaluación Diferenciada para el segundo semestre hasta el día 15 de agosto del año en curso, como plazo máximo. La documentación entregada después de esa fecha, no será considerada para la implementación de Evaluaciones Diferenciales para el segundo semestre.

En caso de otorgar la Evaluación Diferenciada en el segundo semestre, ésta no tendrá carácter retroactivo para el primer semestre. Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares con el estudiante, como padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, entre otros. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso de Evaluación Diferenciada.

5. Los apoderados deberán presentar a lo menos una vez al año (independiente de la evaluación inicial de solicitud de Evaluación Diferenciada), un informe de estado de avance o seguimiento del proceso realizado, cuando sea requerido por los especialistas internos.

6. La documentación para solicitar Evaluación Diferenciada debe ser entregada directamente a psicopedagoga o educadora diferencial según corresponda, ya que es necesario generar la reunión inicial entre la familia y los especialistas internos del colegio.

7. Estos antecedentes serán evaluados para ver la pertinencia de la solicitud y tipo de apoyo que se requiere, por el equipo Técnico Pedagógico del ciclo correspondiente, en consulta al profesor jefe y profesor de asignatura correspondiente.

8. Los aspectos que se considerarán para otorgar Evaluación Diferenciada, son los siguientes:

- Grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el aprendizaje y/o rendimiento académico (informe del profesor de la asignatura en estudio).
- Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada, así como el compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
- El compromiso del alumno(a) en relación a su responsabilidad académica, de modo que la

Evaluación Diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades.

9. La respuesta a la solicitud de Evaluación Diferenciada se comunicará a través de una reunión donde padres psicopedagoga y coordinador correspondiente firmarán "Protocolo de Trabajo Escolar Diferenciado" donde se estipulan los compromisos de los padres, estudiantes y del colegio.
 - a. Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del estudiante hasta la superación de las dificultades.
 - b. Los estudiantes por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo.
 - c. Los apoyos que brindará el colegio, contemplan una o más de las siguientes alternativas:

Atención Diferenciada:

- Supervisar y reforzar positivamente.
- Dar ubicación cercana al profesor.
- Dar la oportunidad para responder a sus dudas en actividades de aprendizaje y en evaluaciones, por parte de los docentes.
- Otorgar tiempo adicional en trabajos y evaluaciones.
- Incentivar la participación e integración en clases del estudiantes para posibilitar de mejor manera sus aprendizajes.
- Fomentar y facilitar la revisión de los ejercicios o respuestas realizadas, antes de que entregue la evaluación.

Evaluación Diferenciada:

- Adaptación del instrumento de evaluación, de forma que este no sea una barrera para que el estudiante pueda dar cuenta de sus reales aprendizajes. Serán los docentes quienes al diseñar sus instrumentos lo harán graduando la dificultad de acuerdo a los objetivos de su asignatura, esto a través de las tablas de especificaciones de cada instrumento. Será el equipo de Psicopedagogía y Evaluación Diferencial, quienes determinarán hasta que nivel debe responder cada estudiante.
- Realizar interrogaciones orales o trabajos complementarios.

10. El aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores, por lo que la sola aplicación de la Evaluación Diferenciada o Atención Diferenciada no garantiza necesariamente que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0), ni asegura la promoción automática de curso.

11. Los profesores jefes y de asignatura recibirán por escrito el Registro de Evaluaciones Diferenciadas del correspondiente ciclo, en el cual se detalla las áreas, periodo y las medidas específicas para cada estudiante, para lo cual se organizarán también Consejos de Profesores para tratar los diversos casos. Será el equipo Técnico Pedagógico quienes organizarán estas reuniones en forma permanente durante el año escolar.

12. La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio. Por lo cual, el estudiante está sujeto a

los mismos conductos disciplinarios y evaluación y promoción vigente.

Causas de revocación de la Evaluación Diferenciada:

1. Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda y sin informe de alta.
2. No presentación de re chequeos o informes de avances cuando se requiera.

Plazos y características de las evaluaciones: Los alumnos y alumnas con impedimento para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, deberán presentar la documentación que acredite dicho impedimento antes del 30 de abril de cada año, y los antecedentes remitidos por los profesores respectivos que le solicite el colegio. En conocimiento de ello el Director en conjunto con el profesor o profesora correspondiente, Psicopedagoga, u otros profesionales que estime conveniente, arbitrará las medidas necesarias para que dicho alumno o alumna sea evaluado en las áreas que corresponda en forma diferente al resto del curso. Estas evaluaciones podrán considerar entre otras las siguientes estrategias:

- a) Construcción de instrumentos evaluativos graduados en su dificultad.
- b) Contenido fraccionado según necesidades detectadas.
- c) Tiempo mayor para permitir elaborar una respuesta más completa.
- d) Número mayor de evaluaciones.

Sobre la eximición: Por razones excepcionales y debidamente fundadas (de carácter médico u otras), se estudiará la eximición de actividades de un sector de aprendizaje y en casos extraordinarios, se podrá considerar la posibilidad de eximición de una asignatura.

Eximición de la Actividad Física: Los alumnos que estén imposibilitados de efectuar la clase de Educación Física (Eximición de esta asignatura con certificado médico actualizado), recibirán su calificación en base a la asignación de trabajos sobre temas relacionados con el área o subsector, asignado por el profesor respectivo.

Necesidades educativas especiales acreditadas: Los alumnos con necesidades educativas especiales, debidamente certificadas. En conformidad al procedimiento que estipula el Ministerio de Educación, serán evaluadas diferencialmente.

Sobre la duración de las medidas: La evaluación podrá tener una duración de un semestre o de un año lectivo, de acuerdo a los antecedentes entregados por los especialistas, previa resolución conjunta entre Dirección y el equipo técnico pedagógico.

Conducto regular y proceso de resolución de medidas de Evaluación Diferenciada: Las necesidades educativas especiales son informadas inicialmente por el profesor de la asignatura, por el profesor jefe, o apoderado y evaluados por un profesional competente. La petición de evaluar en forma diferenciada, debe ser presentada antes del 30 de abril del año lectivo, a las profesionales del área de educación diferencial y psicopedagogía.

Una vez evaluada la solicitud y considerando los informes de los especialistas; del profesor jefe, y del profesor de asignatura, la situación será definida por la Dirección del Colegio, quien informará su decisión al equipo Técnico Pedagógico.

Compromiso de los padres y/o apoderados: Los padres y/o apoderados establecerán el compromiso de llevar a cabo todas las gestiones, procedimientos y/o tratamientos que permitan al alumno (a) superar las dificultades y la entrega de informes de avance semestrales por parte del especialista tratante.

7.-NORMAS COMPLEMENTARIAS

Sobre certificados anuales: El colegio, al término del año escolar, extenderá a sus estudiantes los siguientes documentos:

- a) Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- b) Informe Educacional con las áreas de desarrollo formativo.

Sobre cierre anticipado del año escolar: En caso de cierre anticipado del año escolar, los estudiantes seguirán siendo alumnos regulares del colegio, por lo que todo el procedimiento de certificación final será en diciembre, junto a todo el resto de los estudiantes.

Por otra parte, para que se produzca un cierre anticipado del año escolar debe contar con 4 requisitos básicos:

- Al momento del cierre del año escolar el estudiante haya cursado en forma completa al menos el 65% del año lectivo.
- Las coordinaciones académicas hayan indagado y registrado todas las evaluaciones del estudiante, incluidas las acumulativas que pudieran tener en sus cuadernos los profesores, pudiendo cada docente también cerrar el proceso de obtención de la evaluación acumulativa, a fin de registrar dicha nota.
- Presentar, a la dirección del colegio, los antecedentes por escrito de la situación que provoca la solicitud.
- Contar con la autorización exclusiva de la dirección del colegio, quien analizará los antecedentes presentados, pudiendo rechazar la solicitud si los datos fueran insuficientes.

El Subdirector Académico debe informar a los profesores jefes y de asignatura respecto a aquellos estudiantes que se ausenten por causales de competencias deportivas, becas o intercambios estudiantiles u otras situaciones.

Sobre estudiantes matriculados después de marzo: Aquellos alumnos y alumnas que se incorporen a lo largo del año escolar, deberán presentar la totalidad de las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de la promoción final. La documentación de alumnos y alumnas proveniente del extranjero deberá ser debidamente acreditada por el MINEDUC.

Situaciones especiales de Evaluación: El Director del Colegio cuando lo estime conveniente asesorado por el consejo de Profesores, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del periodo escolar correspondiente, tales como: Alumnos y Alumnas que deberán cumplir con el servicio Militar Obligatorio, enfermedad prolongada, ausencias por traslados al extranjero, etc.